



Córdoba, 9 de marzo de 2009

**VISTO:**

El pedido de la señora Coordinadora Ejecutiva del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez – Poder Judicial Córdoba, Mgter. María Isabel Yaya de Cáceres, por el que solicita la realización del trabajo de "*Gestión de Calidad: Procesos Dinámicos*";

**Y CONSIDERANDO:**

Que por acta del Comité de Adjudicación se asignó el trabajo al Centro de Transferencia Calidad Total, cuyo responsable es la Dra. Nélide Castellano, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (modificada por la Resolución N° 3750/98);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

Que en función de lo prescripto por la Ordenanza HCS N° 5/2000 los docentes que posean dedicación exclusiva deben ser autorizados para realizar las tareas solicitadas; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**-Ad-referéndum del H. Consejo Directivo-**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se aconseja que el Centro de Transferencia Calidad Total, cuya responsable es la Doctora Nélide Castellano, realice el trabajo solicitado por la señora Coordinadora Ejecutiva del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Nuñez – Poder Judicial Córdoba, Mgter. María Isabel Yaya de Cáceres, "*Gestión de Calidad: Procesos Dinámicos*", con un presupuesto total de \$ 3.176.50 (Pesos tres mil ciento setenta y seis con 50/oo), cuyas especificaciones técnicas conformarán el convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución HCD N° 3730/98.

**Art. 2°.-** Solicitar al H. Consejo Directivo autorización para que la Dra. Nélide Castellano, en su carácter de Profesora con dedicación exclusiva realice las tareas consignadas en el Art. 1°, en función de lo prescripto por la Ordenanza HCS N° 5/2000.

**Art. 3°.-** Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 67 /2009**

Gr. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. ARA KARL DE VEGA  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS